





*Ab. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de agosto del dos mil diez, ante mí Ab. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparecen los señores JOSE ALBERTO YANDUN MORILLO, de estado civil soltero, MARTHA DIOCELINA MORILLO ROSERO, de estado civil soltera; y, ALBA GULNARA MORA GONZALEZ, de estado civil soltera, todos por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores JOSE ALBERTO YANDUN MORILLO, de estado civil soltero, MARTHA DIOCELINA MORILLO ROSERO, de estado civil soltera; y, ALBA GULNARA MORA GONZALEZ, de estado civil soltera; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el cantón La Concordia, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en

efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA ASISTAGRO CIA. LTDA.** **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LA CONCORDIA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: La importación, exportación, fabricación, transformación, formulación y comercialización de fertilizantes e insumos agropecuarios, así como herramientas y maquinaria de uso agrícola; Podrá dedicarse también a la compra, venta, importación, exportación, transformación de todo tipo de materias primas y productos primarios, de consumo final, así como productos semielaborados y elaborados. Podrá importar y comercializar maquinarias industriales, partes y repuestos, artículos de ferretería, electrodomésticos y materiales de construcción. Podrá realizar actividades de minería en todas sus fases. Podrá realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas



*Ab. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



privadas, públicas o semipúblicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Podrá ejercer actividades de representación de compañías nacionales o extranjeras como socia o accionista, también pudiendo para el efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente sin limitaciones.- Podrá ejercer el comercio de importación y exportación, así como actividades de agenciamiento, representación y distribución relacionadas con su objeto social; y, en general, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL.- Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCO MIL participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una. **Título III Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general

efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al Organo de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán



*Ab. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e)

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
1. JOSE YANDUN MORILLO	4000	2000	0	2000	4000
2. MARTHA MORILLO R.	750	375	0	375	750
3. ALBA MORA GONZALEZ	250	125	0	125	250
<b>TOTALES:</b>	<b>5000</b>	<b>2500</b>	<b>0</b>	<b>2500</b>	<b>5000</b>

Las sumas en numerario, correspondientes al capital social suscrito, han sido depositadas en la cuenta de integración de capital de la compañía según consta del certificado del Banco. El capital por pagar será cancelado en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora ALBA GULNARA MORA GONZALEZ y como gerente de la misma a la señora JOSE ALBERTO YANDUN MORILLO. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7316096  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1706227970 PAZ MARTINEZ FAUSTO ENRIQUE  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 11/08/2010

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA ASISTAGRO CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7316096

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/09/2010 12:31:59

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



*Montserrat de Ycaza*  
B. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



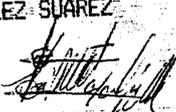


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 171293539-2

YANDUN MORILLO JOSE ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 20 AGOSTO 1974

REG. N.º 009-0021 06390 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1974




171293539-2

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444

SOLTERO  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO

JOSE MANUEL YANDUN  
 MARTHA DIOCELINA MORILLO  
 QUITO 28/10/2008  
 28/10/2020

REN. 0487325





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

032-0032 NÚMERO  
 YANDUN MORILLO JOSE ALBERTO

1712935392 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 SAN MARCOS PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA




PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 070310784 - 7

GEDULA DE CIUDADANIA

MORA GONZALEZ ALBA GULNARA

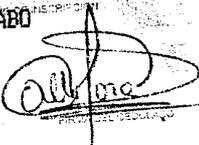
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

24<sup>DA</sup> NOVIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0412 00512 F

REG. CIVIL 002- EL ORO/ EL GUABO ACT. SEXO

EL GUABO 1977




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334414444

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

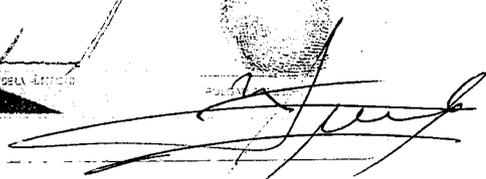
TITO MORA

GULNARA GONZALEZ

MACHALA 19/01/2006

19/01/2016

REN 0247709


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

198-0023 0703107847

NÚMERO CÉDULA

MORA GONZALEZ ALBA GULNARA

EL ORO EL GUABO  
PROVINCIA CANTÓN  
EL GUABO EL GUABO  
PARROQUIA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ab. Marco Polo  
Arellano G.  
**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

acuerdan autorizar al doctor FAUSTO PAZ MARTINEZ para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por El Dr. Fausto Paz Martínez, con Matrícula 3902 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo que unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*  x *[Handwritten signature]* 

JOSE ALBERTO YANDUN MORILLO  
C.C.Nro. 171293539-2

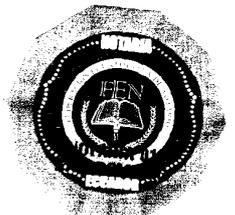
MARTHA DIOCELINA MORILLO ROSERO  
C.C.Nro. 050011985-4



*[Handwritten signature]*   
ALBA GULNARA MORA GARCIA  
C.C.Nro. 070310784-7

AB. MARCO POLO ARELLANO G.  
Notario Primero Interino  
Copia certificada, firmada y sellada  
Santo Domingo a los 20 del mes  
de Agosto de 2010  
*[Handwritten signature]*  
Ab. Marco Polo Arellano G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO

*[Handwritten signature]*  
AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



RAZON.- Al margen de la escritura matriz de la CIA. ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA ASISTAGRO CIA. LTDA. de fecha 25 de AGOSTO del 2010, tomé nota de la resolución No. SC.U.DIC.Q.10.003658 de fecha primero de septiembre del dos mil diez, firmada por Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías encargada, en la que se aprueba la Constitución de la presente Compañía.- Santo Domingo, trece de Septiembre del dos mil diez.- De lo que doy fe.



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA CONCORDIA**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA ASISTAGRO CIA. LTDA.**, que fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías con el No. SC.IJ.DJC.Q.10.003658, con fecha 01 de Septiembre del 2010, emitida por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías (e). He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia.- Lo Certifico.

Tomo 1, repertorio(s)-517, Registro del Libro Mercantil 27.

Martes, 14 de Septiembre del 2010, 15H: 30

  
**Dr. Mario Fuentes Ramos**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL \*LA CONCORDIA\*



  
**DR. MARIO FUENTES RAMOS**  
EL REGISTRADOR (E).

K 1994A2001

Rp.-  
**Samanta De La Cruz**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

00000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

20433

Quito, 20 SEP 2010

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA ASISTAGRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL